

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00031-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 11 de marzo de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **OMAR PATIÑO SERNA** contra la **JAIME URIEL ARANGUREN LOPEZ**.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS.
Demandante:	OMAR PATIÑO SERNA
Apoderada demandante:	LIZETH NOHELIA BALLESTEROS
Demandado:	JAIME URIEL ARANGUREN LOPEZ
Apoderada demandada:	DAIRO ARIEL GAITAN CABRERA

Se reconoce y se tiene a la doctora LIZETH NOHELIA BALLESTEROS, como apoderada sustituta del demandante, en los términos y para los efectos del poder allegado al informativo. Así mismo, se reconoce y se tiene al doctor DAIRO ARIEL GAITAN CABRERA, como apoderado de la parte demandada., en los términos y para los efectos del poder dado en la diligencia.

EL DESPACHO DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior. Igualmente, se procede a evacuar los interrogatorios del aquí demandante y demandado. Por otra parte, se procede a escuchar los testimonios decretados a favor de la parte actora la señora ERIKA CHAVEZ, y en el uso de la palabra Apoderada desiste de los testimonios restantes.

Así mismo, el testimonio de JAIME NAPOLEON MARTINEZ MAYORGA y ANDRES SAAVEDRA MORENO, declarada a favor de la parte demandada y en lo atinente a la restante prueba testimonial apoderada desiste, se acepta desistimiento.

Como quiera que no hay más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por las apoderadas de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER al señor JAIME URIEL ARANGUREN LOPEZ de todas y cada una de las pretensiones formuladas por el señor OMAR PATIÑO SERNA, lo anterior específicamente por lo anotado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES. Dadas las resultados del juicio el Despacho, se considera relevado del estudio de las excepciones propuestas.

TERCERO: COSTAS. Lo serán a cargo del demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$250.000.00. A favor de la demandada.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTASE** con el **SUPERIOR**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que se presenta apelación por la apoderada de la parte actora, contra la anterior decisión, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior, para lo de su competencia. Ofíciase.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada, y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 02:13:21

SE ANEXA 1 DISCO GRABADO

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

111314420de03061c049994d766ee88838784ee9242b290022282cd05429209c

Documento generado en 18/03/2021 05:12:59 PM